

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0038		
Fecha: 20-07-2014	NOTIFICACIÓN POR AVISO	
Versión: 0		

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL – MEMAZ

Manizales, 04 de marzo de 2026

Señor
Usuario Anónimo
Ciudad Manizales Caldas

Asunto: Notificación por aviso solicitud tiket 840196-20260214

La Seccional de Protección y Servicios Especiales MEMAZ, en cumplimiento de la ley 1437 del 18 de enero de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y dando alcance al inciso 2° del artículo 69 – notificación por aviso, se notifica por medio del presente aviso sobre la comunicación oficial No. GS-2026-015195-MEMAZ de fecha 03 de marzo del 2026, firmado por el señor Mayor Edwin Hernan Franco Marin, Jefe Seccional de Protección y Servicios Especiales de la Policía Metropolitana de Manizales, mediante la cual se dio respuesta a las solicitudes radicado número 840196-20260214 presentada por usuario anónimo, toda vez que la solicitud en comento aporta correo electrónico, egiraldo11235@gmail.com y no fue posible la entrega de la información, así mismo no aporta dirección física ni abonado telefónico para la respectiva notificación.

Este aviso se fija con copia integra de la citada comunicación oficial en el micrositio: [https://www.policia.gov.co/Policia Metropolitana de Manizales/Notificaciones](https://www.policia.gov.co/Policia%20Metropolitana%20de%20Manizales/Notificaciones), desde el 4 de marzo de 2026 a las 12:00 horas y será retirado el 10 de marzo de 2026 a las 12:00 horas, por lo tanto, se advierte que a partir del día hábil siguiente al del retiro del aviso, se entenderá surtida la notificación.

Finalmente, la mencionada comunicación oficial de respuesta a su petición, permanecerá a su disposición en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Policía Metropolitana de Manizales ubicada en la carrera 25 No. 32-50 barrio lineares.

Atentamente,



Subintendente **JULIAN ANDRES SANTA HENAO**
Secretario Seccional.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE MANIZALES
SECCIONAL DE PROTECCION Y SERVICIOS ESPECIALES MEMAZ

CESEC-SEPRO - 1.10

Manizales, 03 de marzo de 2026

Señor (a)
Anónimo
egiraldo11235@gmail.com
Manizales (caldas)

Asunto: Respuesta queja ticket No 840196-20260214

Dando cumplimiento al aplicativo Sistema de Información de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias (SIPQRS) de la Policía Nacional, en referencia y siguiendo instrucciones del Comando de Estacion De Policía Villamaría mediante comunicado oficial GS-2026-013005-MEMAZ de fecha 23/02/2026 donde expone uno hechos acaecidos al parecer con un personal adscrito a la Seccional de Protección y servicios Especiales MEMAZ, que a la letra dice:

"...señor coronel de la policía nacional me permito dar a conocer que en esta casa residen dos uniformados de su institución, que se la pasan peleando, hace mas o menos 15 días uno de ellos salio lesionado, como resultado de la violencia intrafamiliar que pasa en esta casa, solicito la intervención de las autoridades correspondientes en este caso, y no se deje por alto esta situación que esta afectado a todo los vecinos que vivimos en el sector, no son ejemplo para la comunidad de Villamaría...")

La Policía Nacional de Colombia, a través de la Policía Metropolitana de Manizales, agradece su colaboración al informar oportunamente los hechos relacionados con presuntas situaciones de violencia intrafamiliar que, según su manifestación, estarían involucrando a dos uniformados adscritos a la Seccional de Protección y Servicios Especiales MEMAZ.

En virtud de la información recibida, esta Jefatura dispuso el inicio de las actuaciones correspondientes con el fin de verificar los hechos mencionados. Dentro de las diligencias adelantadas, se realizó consulta en las bases de datos institucionales, sin que a la fecha se registren antecedentes o reportes formales por violencia intrafamiliar relacionados con los funcionarios.

No obstante, lo anterior, la Institución continuará atenta a cualquier situación que pueda afectar la convivencia ciudadana y el buen nombre institucional, reiterando que nuestros servidores públicos deben actuar con integridad tanto en el ejercicio de sus funciones como en su vida personal.

En caso de que se presenten nuevos hechos o situaciones que requieran intervención, agradecemos informar oportunamente a las autoridades competentes, lo que permitirá adoptar las medidas correspondientes conforme a la ley.

La Policía Nacional reitera su compromiso con la transparencia, la convivencia pacífica y el respeto por la comunidad.

NOTA: Este documento como la información aportada se encuentra cobijada bajo RESERVA LEGAL es de uso exclusivo para el destinatario. Según lo dispuesto en el Art. 15 de la C.P, Ley 594 de 2000

Art. 27, Ley 418 de 1997. Su incumplimiento acarreará acciones penales y disciplinarias señaladas en el Art. 418 de la Ley 599 de 2000 C.P.

Finalmente, en nombre de la Policía Nacional le manifestamos nuestro agradecimiento por la información suministrada, toda vez que como entidad al servicio de los ciudadanos por mandato constitucional, nuestra misionalidad no está limitada a la simple prestación de un servicio público, sino en brindar un servicio de manera adecuado; con calidad y respeto hacia nuestra comunidad, de igual forma estaremos realizando seguimiento permanente en la gestión realizada con su requerimiento, ya que nos permite tomar acciones de mejora en el servicio de Policía y el tratamiento de quejas y reclamos, respetando los derechos fundamentales a la presunción de inocencia, al buen nombre, intimidad, honra, habeas data y el respeto del debido proceso, (Ley 190 de 1995, Ley 970 del 2005, Decreto 2232 de 1995, Decreto 1083 del 2015, Norma Técnica de Calidad ISO 10002:2004), todo ello enfocado en una mejor atención al ciudadano. Así mismo, se le recuerda que, puede realizar consulta y seguimiento en línea, de sus peticiones, a través de los canales institucionales autorizados, en cumplimiento al “*Sistema de Garantías para la Formulación, Consulta y Seguimiento Ciudadano*” establecido en el artículo 40 de la Ley 2196 del 2022

Atentamente,

...



Firmado digitalmente por:
Nombre: Edwin Hernan Franco Marin
Grado: Mayor
Cargo: Jefe Seccional De Proteccion Y Servicios Especiales
Cédula: 1057304414
Título: Administrador Policial
Dependencia: Seccional De Proteccion Y Servicios Especiales
Memaz
Unidad: Metropolitana De Manizales
Correo: edwin.franco4414@correo.policia.gov.co
3/03/2026 8:19:50 a. m.

Anexo: no

carrera 9E calle 48L Barrio San Cayetano
Teléfono: 3155907740
memaz.sepro@policia.gov.co
memaz.sepro@policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA